



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 004 DE 2019

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

PRESUPUESTO OFICIAL: Cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos un pesos M.L.C (\$ 499.646.901) con IVA incluido.

OBJETO: Adquisición de instrumentos musicales para dotar Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia, apoyando sus procesos educativos.

PLAZO: Hasta el 15 de noviembre de 2019, contado desde la suscripción del acta de inicio.

Nota: El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto

Lugar de ejecución: Departamento de Antioquia – 20 municipios contemplados en el listado de beneficiarios.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2002, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

Junio 20 de 2019

1



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03
Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61
Medellín – Antioquia – Colombia
www.culturantioquia.gov.co
contacto@culturantioquia.gov.co



CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| 1. CAPÍTULO | 5 |
| GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | 5 |
| 1.1 OBJETO | 5 |
| 1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS(PRODUCTOS), CONDICIONES DE LOS BIENES TOTALES DE LOS MATERIALES: | 5 |
| 1.3 INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE, SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC 14.0801 | 9 |
| 1.4 PLAZO | 10 |
| 1.5 PRESUPUESTO OFICIAL: | 10 |
| 1.6 FORMA DE PAGO | 10 |
| 1.7 ANÁLISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN | 11 |
| 1.8 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL | 13 |
| 1.9 INFORMACIÓN SUMINISTRADA | 14 |
| 1.10. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS | 14 |
| 1.11 DE LA RECIPROCIDAD | 15 |
| 1.12 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" | 15 |
| 1.13 LIMITACIÓN A MIPYMES | 16 |
| | |
| 2. CAPÍTULO | 17 |
| CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN | 17 |
| 2.1 CALIDADES DEL PROPONENTE | 17 |
| 2.1.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS | 17 |
| 2.1.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN | 17 |
| 2.2 REQUISITOS HABILITANTES | 18 |
| | |
| 3. CAPÍTULO | 33 |
| ACTUACIONES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN | 33 |
| 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU FUNDAMENTO | 33 |
| 3.2 CRONOGRAMA | 34 |
| 3.3 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 35 |
| 3.4 AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS | 36 |
| 3.5 APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS | 36 |
| 3.6 SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS | 36 |
| 3.7 OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS | 37 |



| | |
|--|-----------|
| 3.8 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES..... | 37 |
| 3.9 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES..... | 37 |
| 3.10 AUDIENCIA APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS Y CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O NEGOCIACIÓN..... | 38 |
| 3.10.1 NUMERO DE LANCES Y UNIDAD DE MEJORA..... | 39 |
| 3.10.2 PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO..... | 40 |
| 3.11. ADJUDICACIÓN..... | 40 |
| 3.12 DECLARATORIA DE DESIERTA..... | 40 |
| 4. CAPÍTULO..... | 42 |
| PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS..... | 42 |
| 4.1 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR..... | 42 |
| 4.2 INFORMACIÓN SUMINISTRADA..... | 42 |
| 4.3 IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA..... | 42 |
| 4.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA..... | 43 |
| 4.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS..... | 45 |
| 4.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS..... | 45 |
| 4.7 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... | 45 |
| 4.8 RETIRO DE LA PROPUESTA..... | 46 |
| 4.9 EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS..... | 46 |
| 4.10 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA..... | 46 |
| 5. CAPÍTULO..... | 47 |
| CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA..... | 47 |
| 6. CAPÍTULO..... | 49 |
| CONDICIONES DEL CONTRATO..... | 49 |
| 6.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES..... | 49 |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA..... | 49 |
| 6.2 CESIÓN..... | 49 |
| 6.3 SUBCONTRATACIÓN..... | 51 |
| 6.4 MULTAS..... | 51 |
| 6.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA..... | 51 |
| 6.6 CLÁUSULAS EXORBITANTES..... | 52 |
| 6.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO..... | 52 |
| 6.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO..... | 52 |
| 6.9 DOCUMENTOS DEL CONTRATO..... | 52 |
| 6.10 GARANTÍAS..... | 52 |
| 6.11 INDEMNIDAD..... | 53 |
| 7. CAPITULO..... | 54 |
| FORMATOS Y ANEXOS..... | 54 |
| Formato No. 1 SOLICITUD DE LIMITACION DE PARTICIPACIÓN..... | 54 |



| | |
|--|-----------|
| FORMATO NO. 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA..... | 54 |
| FORMATO NO. 3. PROPUESTA INICIAL DE PRECIO | 54 |
| FORMATO NO. 4. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES..... | 54 |
| FORMATO NO. 5. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS..... | 54 |
| FORMATO NO. 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS..... | 54 |
| MINUTA DEL CONTRATO..... | 70 |



1. CAPÍTULO GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 OBJETO

Adquisición de instrumentos musicales para dotar Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia, apoyando sus procesos educativos.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS(PRODUCTOS), CONDICIONES DE LOS BIENES TOTALES DE LOS MATERIALES:

- Suministrar los siguientes instrumentos, de acuerdo a la descripción técnica y las cantidades relacionadas a continuación:

| <i>Instrumentos de viento-madera para banda sinfónica, nivel básico o de estudio:</i> | | | |
|---|--|----------|---|
| INSTRUMENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO | CANTIDAD | REQUERIMIENTO DE GARANTÍA |
| Oboe en do | Sistema conservatorio simplificado. Semiautomático. Taladro interno tipo americano. Llave de 3a octava. Llave de Fa de mano izquierda. Llave de resonancia de Fa tenedor. Trinos C#-D#, F#-G#, Ab-Bb, A#-B, B-C#, C-D (mano derecha y mano izquierda). Cuerpo en resina ABS. Llaves de plata-níquel plateadas. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva. | 2 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Clarinete Soprano en Bb | En Bb Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de mínimo 65mm de largo. Cuerpo en resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva. | 3 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Clarinete Bajo | En Bb. 20 llaves y 7 agujeros de digitación cerrados. Llaves y campana de plata níquel, niqueladas. Cuerpo de resina ABS, acabado mate. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Tesitura hasta Eb grave. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva. | 4 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Fagot | Cuerpo de polipropileno con acabado de máquina. Llaves de plata-níquel, niqueladas. Sistema alemán completo con Re agudo. Llave cubierta en el agujero del tercer dedo del cuerpo superior. Rodillos en Fa, La bemol, Mi bemol y Re bemol. Postes con resortes asegurados con tornillos. Tubos de metal internos extendidos hacia el taladro interno en el cuerpo superior. Dos tudeles #1 y #2. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Saxo Soprano Bb | En Bb. Llave F# y palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote punta de bala. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante en tudel. Cordón de sostén, Estuche y caña respectiva. | 2 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Saxo Alto | Llave F# y palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico con cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante en tudel. Arnés, Estuche y caña respectiva. | 3 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Saxo Tenor | Llave F# y palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico con cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante en tudel. Arnés, Estuche y caña respectiva. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Saxo Barítono | La grave, palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote punta de bala con cabeza. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante en tudel. Arnés, Estuche y caña respectiva. | 5 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

Instrumentos de viento-metal para banda sinfónica, nivel básico o de estudio:

5





| INSTRUMENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO | CANTIDAD | REQUERIMIENTO DE GARANTÍA |
|----------------------------------|---|----------|---|
| Trompeta Bb | Tubería en un rango de 11.65 mm (0,458") a 11.70 mm (0,460"). Campana en un rango de 121 mm (4,763") a 125 mm (4,921") de latón dorado. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo. | 4 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Bugle en Bb -Bombas de afinación | Tubería en un rango de 10.49 mm (0,41") a 11.65 mm (0,458"). Campana mínima de 151.8mm (6") de latón dorado. Gatillo en la bomba del 3er pistón. Peso medio. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Trombón Vara Tenor | Tubería en un rango de 12.7 mm (0,500") a 13.89 mm (0,547"). Campana en un rango de 203.2 mm (8") a 215.9 mm (8.5") de latón dorado. Vara externa de plata níquel. Vara interna de plata-níquel. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Caño delgado. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, varilla de limpieza para vara. Estuche respectivo. | 2 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Eufonio 4 émbolos lacado | Tubería en un rango de 14.478 mm (0,57") a 15.494 mm (0,610"). Campana mínimo 280 mm (11") de latón lacado. Altura mínima de 664 mm. 4 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo. | 6 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Corno Francés en Fa Doble | En F y Bb. Tubería (bore) en un rango mínimo de 11,9 mm (0,472"). Campana de latón amarillo, fija. 4 válvulas de rotor sólidas. Camisas de latón amarillo. Mecanismo de cuerdas. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, aceite para rotores, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Tuba Recta 4 Émbolos 4/4 | Tubería en un rango de 17.4 mm (0,685) a 19.507 mm (0,768"). Campana mínimo 441.9 mm (17.4") de latón amarillo. 4 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo. | 5 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

| Instrumentos de percusión para banda sinfónica Básicos o de estudio | | | |
|--|---|----------|---|
| INSTRUMENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO | CANTIDAD | REQUERIMIENTO DE GARANTÍA |
| Xilófono | Registro 3 1/2 octavas, (F4 - C8). Cromático. Medidas Instrumento: Rango de 123 cm de ancho a 137.5 cm, mínimo 62 cm de profundidad. Altura ajustable en un rango de 85 a 115 cm. Teclas de Padauk o Padouk en un rango de 34 mm de ancho x 17.5 mm de espesor a 38 mm de ancho x 23 mm de espesor. Peso mínimo de 21 kg. Lona de protección placas. Estuche respectivo o funda y mueble con rodachinas | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Glockenspiel | Rango 2 1/2 octavas mínimas entre F2 - C5. Teclas de acero - Medidas mínimo de 25 mm de ancho x 5 mm de espesor. Ancho mínimo de 47.8 cm - Altura desde 8 cm. Peso entre 7.5 a 9.3 kg. Cubierta de estuche desmontable. Golpeadores o baquetas del instrumento. Lona de protección placas. Estuche respectivo. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Timbal Sinfónico 29" | Timbal de 29" (74cm). Tesitura desde F-D. Cuerpo de fibra de vidrio. Pedal de afinación del instrumento. Parche Remo o estándar de calidad. Llave de afinación. Protector para el parche. Par de macetas. Lona de protección parche, lona de protección. Patas con rodachinas. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Timbal Sinfónico 26" | Timbal de 26" (66 cm). Tesitura desde A-F. Cuerpo de fibra de vidrio. Pedal de afinación del instrumento. Parche Remo o estándar de calidad. Llave de afinación. Protector para el parche. Par de macetas. Lona de protección. Lona de protección parches y timbal, lona de protección. Ruedas para su transporte. Patas con rodachinas. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Bombo 24" | Diámetro 24". Vaso y aros de abedul. Acabado color madera. Parches Remo, o marca reconocida de calidad. 8 tornillos como mínimo, tensores tipo mariposa en cada aro. Profundidad mínima de 14". Llave de tensión o afinación. Lona de protección. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Bombo Sinfónico 32" | Diámetro 32". Vaso y aros de abedul. Acabado color madera. Parches Remo, o marca reconocida de calidad. 12 tornillos como mínimo, tensores tipo mariposa en cada aro. Profundidad mínima de 16". Lona de protección. Llave de tensión o afinación. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

| Instrumentos de cuerdas pulsadas o andina colombiana para procesos de lira, nivel intermedio: | | | |
|--|---|----------|---|
| INSTRUMENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO | CANTIDAD | REQUERIMIENTO DE GARANTÍA |
| Guitarra Intermedia Estuche semiduro | Guitarra Intermedia en do, diapason en ébano y/o palosanto, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laqueado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impernado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional, estuche semiduro, decorado de boquilla y biceles en madera (Greca), encordado profesional. Limpiador polist para madera y su respectivo paño de limpieza. | 7 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Tiple Intermedia Estuche semiduro | Tiple Intermedio en Do, 12 cuerdas y/o cuatro órdenes, diapason en ébano y/o palosanto, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laqueado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impernado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional, estuche semiduro, | | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |



| | | | |
|-------------------------------------|--|----|---|
| | decorado de boquilla y biceles en madera (Greca), encordado profesional. Limpiador polist para madera y su respetivo paño de limpieza. | 7 | |
| Bandola Intermedia Estuche semiduro | Bandolas Intermedia do, 16 cuerdas y/o 6 órdenes, diapasón en ébano y/o palosanto, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laquiado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impregnado profesional, puente y cejuela en hueso, la ponzuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional, estuche semiduro, decorado de boquilla y biceles en madera (Greca), encordado profesional. Limpiador polist para madera y su respetivo paño de limpieza. | 14 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

| <i>Instrumentos de cuerdas frotadas o cuerdas sífónicas básicos o de estudio</i> | | | |
|--|--|----------|---|
| INSTRUMENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO | CANTIDAD | REQUERIMIENTO DE GARANTÍA |
| Violín 1/2 (3/4 como segunda Opción). | Maderas talladas y seleccionadas a mano en toda su construcción, tapa sólida en picea, fondo y aros en arce sólido. Un terminado espectacular resalta el color rojizo (o color natural madera) de las maderas. Tapa: pino abeto macizo, Posterior: arce macizo, Laterales: arce macizo, Mentonera: madera, Clavijas: madera, Cordal: madera ebonizada con micro afinadores, Accesorios incluidos: estuche semirrigido, arco y resina (colofonia) y su respectivo puente. Estuche respectivo. | 8 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Violonchelo 1/2 (3/4 como segunda Opción). | Tapa sólida curvada a mano. Fondo, costados y mango de maple, perfil incrustado, diapasón, mentonera, clavijas y cordal teñidos, además de 4 micro afinadores desmontables. Arco La Salle octogonal hecho de palo Brasil, con crin natural y nuez de ébano. Acabado en barniz marrón oscuro. Incluye estuche de nylon acolchado. arco y resina (colofonia) y su respectivo puente. Estuche respectivo. | 8 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Contrabajo 1/2 (3/4 como segunda Opción). | Tapa sólida curvada a mano. Fondo, costados y mango de maple, perfil incrustado, diapasón, mentonera, clavijas y cordal teñidos, además de 4 micro afinadores desmontables. Arco La Salle octogonal hecho de palo Brasil, con crin natural y nuez de ébano. Acabado en barniz marrón oscuro. Incluye estuche de nylon acolchado. arco y resina (colofonia) y su respectivo puente. Estuche respectivo. | 4 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

| <i>Teclado intermedio para apoyar procesos corales:</i> | | | |
|---|--|----------|---|
| INSTRUMENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO | CANTIDAD | REQUERIMIENTO DE GARANTÍA |
| Teclado electrónico extensión piano. | Teclado de 88 teclas - extensión piano -Teclado touch response - Órganos de Tubos, kits de Baterías incorporadas - diversas voces: piano, órganos, instrumentos musicales de viento, metal, sintetizadores, cuerdas, entre otro. Diversos ritmos o estilos, función de arpegio. Voces y Estilos auténticos de varias partes del mundo. Reproducción de audio desde USB con funciones de modificación del tiempo, tono y cancelación de voz, puerto Midi, pedal incorporado, mueble con su respectivo asiento. Estuche respectivo y/o lona de protección. | 6 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

- Presentar manifiesto de importación (cuando aplique), documento remisario y/o de entrega en el cual figuren las descripciones, cantidades, marcas, referencias, y valores y la factura del bien o bienes entregados.
- Garantizar que durante la ejecución del contrato y durante el término de la garantía de los instrumentos, cuenta con el total de repuestos nuevos y originales y personal necesario para el mantenimiento correctivo, velando por el oportuno y normal desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.
- Los instrumentos musicales deberán contar con identificación de marca, referencia, serial por cada uno de ellos. Identificaciones que deberán estar respaldadas por las casas fabricantes y debidamente incluidas en los documentos de entrega que remita a El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la empresa que sea por adjudicación contratada.
- Entregar el manual de propietario, con instrucciones de uso y demás, para los instrumentos musicales y accesorios de los instrumentos musicales.

7





- **RESPALDO TÉCNICO DE GARANTÍA:** El contratista deberá dar garantía al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto de los instrumentos entregados que comprenda:

Soporte técnico y mantenimiento de los instrumentos que se adquieran.

Termino de la Garantía: El término de la garantía será de dos (2) años contado a partir de la fecha de entrega de los instrumentos.

Por lo anterior; el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a través del Supervisor designado y delegado del contratista para la cláusula de garantía, deberán programar los siguientes puntos relacionados con el Respaldo Técnico de Garantía, así:

- A. Realizar una asesoría a los directores de las Escuelas de Música de los municipios beneficiados en la dotación sobre el alcance de la cláusula de garantía, lo que puede y no puede cubrir. Dicha asesoría se realizará en el marco de entrega de instrumentos, el cual será en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, en fecha y hora que defina El Instituto de Cultura y Patrimonio. En la misma asesoría, se realizará un taller de mantenimiento preventivo, donde el contratista brindará a los directores de los municipios beneficiados de la dotación instrumental, elementos técnicos básicos para el cuidado de los instrumentos, entregando un manual básico de cuidado al momento de realizar práctica instrumental (estudio individual, ensayos generales, parciales, presentaciones, entre otros).
- B. Tener base de datos compartida entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el contratista, con el listado de instrumentos que se entregaron a cada municipio, con el fin de realizar el seguimiento correspondiente por parte del Contratista, bien sea por medios tecnológicos como: correo electrónico, llamadas telefónicas, video conferencia, y/o visita in situ en caso requerido. El seguimiento debe arrojar diagnósticos claros cómo: que instrumentos se pueden intervenir por defectos de fábrica, cuales no cubre la garantía por mal uso, detrimento y/o golpes por falta de cuidado y limpieza, cuales están en buen estado y solo requieren intervención preventiva, entre otros.
- C. Entregar un reporte anual del estado de los instrumentos al Supervisor y/o al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- D. Entregar al Contratante el listado del personal técnico del que dispone el contratista para realizar el seguimiento y cumplimiento de calidad con el fin de mantener una fluidez de comunicación entre éste y el Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



- E. Las intervenciones de la cláusula de garantía que debe asumir el contratista, en caso de defectos de fábrica son las siguientes: contingencias de defectos de fábrica, material de protección y acabada por defecto de material del fabricante.
- F. Los municipios beneficiados con la dotación, serán los encargados de hacer llegar los instrumentos que tengan alguna acción de corrección de defecto de fábrica, y que se acoja a la garantía a la sede que designe el contratista. La responsabilidad del embalaje o cuidado del transporte de instrumentos, costo de transporte, deberá correr por cuenta del municipio beneficiado.
- G. El contratista queda exonerado del Respaldo Técnico de Garantía, cuando el instrumento está deteriorado por mal uso, golpes, abolladuras, deterioro evidente por falta de aseo, descuido, entre otros.

1.3 INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE, SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC 14.0801

La inscripción del proponente deberá estar en cualquiera de los siguientes códigos, según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el contrato tiene como componente: el suministro de instrumentos musicales y sus caracterizaciones, así:

| GRUPO | E | PRODUCTO FINAL |
|---------------|-----------------|--|
| Segmento | 60000000 | Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros. |
| Familia | 60130000 | Instrumentos musicales, piezas y accesorios |
| Clases | 60131100 | Instrumentos de Metal |

| GRUPO | E | PRODUCTO FINAL |
|---------------|-----------------|--|
| Segmento | 60000000 | Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros. |
| Familia | 60130000 | Instrumentos musicales, piezas y accesorios |
| Clases | 60131200 | Instrumentos de Viento Madera |

| GRUPO | E | PRODUCTO FINAL |
|---------------|-----------------|--|
| Segmento | 60000000 | Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros. |
| Familia | 60130000 | Instrumentos musicales, piezas y accesorios |
| Clases | 60131300 | Instrumentos de Cuerda |

| GRUPO | E | PRODUCTO FINAL |
|----------|----------|---|
| Segmento | 60000000 | Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo |

9





| | | |
|---------------|-----------------|--|
| | | Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros. |
| Familia | 60130000 | Instrumentos musicales, piezas y accesorios |
| Clases | 60131400 | Instrumentos de Percusión |

Esta clasificación será verificada en el registro Único de Proponentes RUP.

En caso de Unión Temporal, Consorcio u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá acreditar la inscripción como proponente en los términos indicados anteriormente. Para los proponentes extranjeros se hará la verificación por parte de la entidad, de acuerdo con las certificaciones de experiencia presentadas.

1.4 PLAZO

Hasta el 15 de noviembre de 2019, contado desde la suscripción del acta de inicio.

Nota: El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL:

Cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos un pesos M.L.C (\$ 499.646.901) con IVA incluido.

1.6 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un pago del 100%, una vez se haya hecho entrega en su totalidad de los Instrumentos musicales objeto de la presente contratación, los cuales deben ser entregados en las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe; dirección Carrera 51 N° 52-03, sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el lugar que el Supervisor y/o apoyo de Supervisión designen, previa comunicación entre las partes (Instituto – Oferente), y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o Apoyo de Supervisión del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

Todos los desembolsos deben contar con el visto bueno del supervisor designado del convenio y presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de



facturación establecidos en el Estatuto Tributario. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

1.7 ANÁLISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección por convocatoria pública, la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

MATRIZ DE RIESGOS



| N° | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Causa (Origen del riesgo o del suceso) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad | N° |
|----|---------|---------|--------------|-------------|---|---|---|--------------|---------|--------------------|-----------|----|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales | Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación | No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato. | 1 | 2 | 3 | d,e | 1 |
| 2 | General | Externo | Planeación | Operacional | Documentación incompleta o con contenido deficiente | Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos | Posible hallazgo por un organismo de control. | 2 | 1 | 3 | d | 2 |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato. | Dificultades en la ejecución del contrato | b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad. | 3 | 4 | 7 | b,d | 3 |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad. | Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos. | No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad. | 3 | 3 | 6 | d | 4 |
| 5 | General | Externo | Contratación | Regulatorio | Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente. | Expedición de nuevas normas. | Responsabilidad disciplinaria Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas. | 1 | 1 | 2 | c | 5 |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales | Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato. | Incumplimiento del objeto contractual | 3 | 3 | 6 | d,e | 7 |

| ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|--|--|---------------------------------|---------|--------------------|--------------------------------|--|--|--|--|-----------------------|--|
| | | Probabilidad | Impacto | Calificación total | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | | | | | Periodicidad ¿Cuándo? | |
| Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión. | 1 | 1 | 2 | No | Subdirector Administrativo y Financiero | 06/06/2019 | 15/11/2019 | Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación. | Anual | |
| Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación. | 1 | 1 | 2 | No | Equipo de Contratación y Comité de contratación. | 06/06/2019 | 15/11/2019 | Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento obligatorio para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación. | Anual | |
| Contratista | d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la | 2 | 3 | 5 | No | Supervisor y/o Interventor designado | 06/06/2019 | 15/11/2019 | Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y | Mensual | |



| ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|--|---|---------------------------------|---------|--------------------|----|---|--|--|--|---|-----------------------|
| | | Probabilidad | Impacto | Calificación total | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento | | | | | | | | | Obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría | |
| Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario. | 2 | 3 | 5 | No | Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado | 06/06/2019 | 15/11/2019 | | Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado | Anual |
| Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA. | 1 | 1 | 2 | No | Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad | 06/06/2019 | 15/11/2019 | | Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación. Control en el SICPA de la actualización del normograma | Semanal |
| Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | Dificulta el trámite del desarrollo del contrato en la etapa precontractual, para la cantidad de revisiones y falta de personal en la parte jurídica para que el proceso se agilice. | 1 | 1 | 2 | No | Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad | 06/06/2019 | 15/11/2019 | | Realizar las correcciones pertinentes con los profesionales y técnicos pertinentes. Control en el SICPA de la actualización del normograma | Semanal |
| Supervisor/Interventor | D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías | 2 | 2 | 4 | No | Subdirector responsable del área. | 06/06/2019 | 15/11/2019 | | Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago. | Mensual |
| Contratista | Dificultad de entrega total de los instrumentos musicales en el tiempo estipulado por parte del oferente | 2 | 2 | 4 | No | Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad y técnico | 06/06/2019 | 15/11/2019 | | Póliza de cumplimiento - Notificación del Oferente al Instituto para el cumplimiento. | Mensual |

1.8 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-13, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales

13





c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

| Acuerdo comercial | Chile | Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala) | Unión Europea | Decisión Andina 439 de 1998 |
|--|--|---|--|---|
| Entidad estatal incluida | SI | SI | SI | SI |
| Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo | NO Bienes y servicios \$836.008.000 Servicios de construcción \$20.900.211.000 | SI Corresponde al valor del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal. | NO Bienes y servicios \$777.100.000 Servicios de construcción \$19.427.500.000 | SI Independiente del valor del proceso |
| Excepción aplicable al proceso de contratación | N/A | SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel Territorial. | N/A | NO |
| Proceso de contratación cubierto | NO | NO | NO | SI Obligación de trato Nacional |

1.9 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

1.10. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para participar en el proceso de Selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en este proyecto de pliego de condiciones y las adendas al mismo, sustituyen cualquier otra clase de información que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Instituto no se hace responsable por su utilización.



El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página www.contratos.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2013. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de adendas debidamente publicadas en la página www.contratos.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciera del contenido del pliego de condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.11 DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

En aras de obtener el trato nacional de conformidad con la Ley 816 de 2002, la acreditación del trato nacional para bienes y servicios extranjeros se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proponente nacional, deberá aportar:

- Para acreditar la condición de **Bien Nacional**, deberá aportar el certificado de origen que expide la DIAN de conformidad con lo establecido en el Decreto 2680 de 2009. El proponente extranjero que goce de reciprocidad, deberá acreditar que el bien ofrecido es nacional, para lo cual deberá aportar la certificación correspondiente de su país.
- La condición de **Servicio Nacional**, se acredita de conformidad con el origen del proponente, por lo tanto, si el proponente se encuentra conformado bajo la normatividad colombiana, esta condición se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal.
- La condición de **Obra Nacional**, se tiene como el Servicio de Construcción, por lo tanto la misma se acredita de conformidad con el origen del proponente que presta el servicio, por lo tanto, si el proponente se encuentra conformado bajo la normatividad colombiana, esta condición se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal.

1.12 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1)

15





562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.13 LIMITACIÓN A MIPYMES

En desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la posibilidad de limitar a las Mipymes nacionales, la participación en el presente proceso de selección cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El valor Umbral para convocatoria limitadas a Mipyme 2018: es de \$ 377.079.000 (Información suministrada por Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico>) y el valor de la tasa de cambio según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es de \$ 3.141.40 (Información suministrada por Superintendencia Financiera de Colombia LINK (<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>), para un valor de \$392.675.000., por tanto al ser menor el valor del presente proceso de contratación **NO opera la limitación a Mipymes, con los requisitos que exige la norma referida.**



2. CAPÍTULO CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 CALIDADES DEL PROPONENTE

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993)

2.1.1 Personas naturales y jurídicas

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

2.1.2 Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación

El objeto social de las personas jurídicas o actividad mercantil de las personas naturales que hacen parte de la forma de asociación, deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.



- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se designa y constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva forma asociación, no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban. La duración de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por igual al término del contrato y un (1) año más. La duración de cada una de las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por la duración del contrato y un (1) año más.
- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.
- Deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal de cada integrante del consorcio o unión temporal donde aparezca la inscripción de la sociedad con una antigüedad de mínimo dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del proceso. El objeto social de cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Deberán presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que señala: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo

18





de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados ÚNICAMENTE dentro del término expresamente fijado por la Entidad en el cronograma del proceso.**

En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en general las disposiciones legales vigentes.

INFORMACIÓN INEXACTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Licitación, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso que el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

2.2.1 CAPACIDAD JURIDICA:

La participación en el presente proceso de selección podrá ser individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

(v) No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.

(vi) No estar en un proceso de liquidación.

(vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.



| FACTOR | EFECTO | RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN |
|--|--|------------------------------|
| Capacidad Jurídica | Habilitante | Habilita / No habilita |
| Experiencia | Habilitante | Habilita / No habilita |
| Documentos Técnicos | Habilitante | Habilita / No habilita |
| Capacidad Financiera | Habilitante | Habilita / No habilita |
| Capacidad Organizacional | Habilitante | Habilita / No habilita |
| CAPACIDAD JURÍDICA: | | |
| Se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar la prestación de servicios a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios: | | |
| <ul style="list-style-type: none"> El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar. | | |
| VERIFICACIÓN: | | |
| REQUISITO | DESCRIPCION | |
| 1. Carta de la Propuesta de Diligenciar Formato. | <p>Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.</p> <p>La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.</p> | |
| 2. Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación: | <p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.</p> <p>En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) y ninguno deberá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.</p> <p>Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.</p> | |



| | |
|--|---|
| | <p>Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.</p> <p>Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.</p> <p>En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.</p> <p>Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir deberán expedir y presentar las facturas conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado el servicio, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscal deben ser actualizadas a la fecha que se presenta la cuenta.</p> |
| <p>3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:</p> | <p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.</p> <p>Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.</p> <p>Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.</p> <p>Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.</p> <p>Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar la autorización en caso de requerirlo.</p> |
| <p>4. Certificado de Existencia y Representación Legal:</p> | <p>En caso que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. • Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso. • La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente |



proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

PERSONAS NATURALES

- Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

La Persona natural Nacional: deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía

Persona natural extranjera: deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha en la cual sea subsanado el documento por parte del oferente, la cual será máximo hasta antes de la adjudicación del proceso.

• PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

Persona Jurídica Nacional:

Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta



(30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

- A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
 - B) la información requerida en el presente numeral; y
 - C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 1) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
 - 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual





| | |
|--|--|
| | <p>presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).</p> <p>3) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).</p> <p>4) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.</p> <p>Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.</p> |
| <p>5. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía:</p> | <p>Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.</p> <p>Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el documento de identidad.</p> |
| <p>6. Registro Único Tributario - RUT</p> | <p>Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.</p> |
| <p>7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.</p> | <p>El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.</p> <p>Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.</p> |
| <p>8. Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.</p> | <p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones</p> |



| | |
|---|--|
| | vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. |
| 9. Antecedentes Judiciales Vigentes | Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. |
| 10. Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal. | Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. |
| 11. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados. | <p>El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE.</p> <p>Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.</p> <p>En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.</p> <p>Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.</p> |



| | |
|--|--|
| | <p>En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.</p> <p>En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.</p> |
| <p>12. Certificación De No Sanciones Incumplimiento, Inhabilidades Incompatibilidades</p> | <p>O No E</p> <p>El proponente deberá acreditar con la presentación del <i>Formato</i> debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no tiene sanciones y no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.</p> |
| <p>13. Certificado De Reciprocidad</p> | <p>De</p> <p>Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.</p> |
| <p>14. Garantía de Seriedad de la Propuesta.</p> | <p>El oferente podrá otorgar a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo <u>derivado del incumplimiento del ofrecimiento</u>, cualquiera de las garantías autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores o (5) Depósito de dinero en garantía, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la licitación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - "podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.</p> <p>Cuando la propuesta se presente por un <u>proponente plural</u> bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación. Si el oferente es una <u>persona jurídica</u>, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.</p> <p>De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:</p> <p>1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> |



| | |
|--|---|
| | <p>2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</p> <p>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> |
| <p>15. Registro Único de Proponentes.</p> | <p>Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.</p> <p>Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.</p> <p>Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.</p> <p>Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para SUBSANAR; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para Subsananar, la propuesta será RECHAZADA.</p> <p>NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.</p> |
| <p>16. Certificado de Cumplimiento de normatividad. (Solamente aplica para Entidades sin ánimo de lucro “ESAL”)</p> | <p>Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde indica si a esta o su representante legal se le ha iniciado un proceso administrativo sancionatorio en dicha dependencia, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.</p> <p>Si el proponente ESAL tiene domicilio diferente al departamento de Antioquia deberá presentar el documento que expida la autoridad competente en la respectiva localidad.</p> <p>Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal conformado por ESAL se deberá aportar el certificado.</p> |

2.3 Documentos Técnicos:

A. Documento de especificaciones técnicas.

Debe presentarse como parte de la propuesta, todas y cada una de las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.2., del presente documento, para lo cual el proponente diligenciará el respectivo formato.

B. Muestras:





Los oferentes deben presentar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, una muestra de cada uno de los instrumentos que están contemplados en las especificaciones técnicas exigidas. Los profesionales designados para la evaluación y verificación de requisitos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, verificarán las muestras instrumentales de los oferentes de acuerdo a lo exigido en el estudio previo y el pliego de condiciones, y emitirá el correspondiente concepto técnico de cumplimiento o no de las especificaciones técnicas.

Para el efecto, el proponente deberá allegar además del ejemplar de cada instrumento musical sugerido, lo siguiente:

- (i) Anexar a la propuesta, el catalogo, brochure y/o ficha técnica de cada uno de los Instrumentos, donde se pueda verificar el 100% del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- (ii) Presentar el certificado de la casa matriz fabricante de los instrumentos a ofertar debidamente apostillado.
- (iii) El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, consciente de la dificultad del transporte, el tamaño y el peso de algunos instrumentos para su respectiva muestra, aceptará el catálogo o ficha técnica de los siguientes instrumentos: Saxo Barítono, Tuba Recta 4 émbolos, Tumbales Sinfónicos de 29'' y 26'', Bombo de 24'', Bombo Sinfónico de 32'', Contrabajo y Teclado Intermedio. Los demás instrumentos, serán muestras directas.

Sólo se recibirán propuestas y muestras en físico hasta el día y hora indicada en el cronograma, en la oficina 316 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

Las muestras que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas serán devueltas en un término no superior a ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega, para lo cual los proponentes deberán recogerlos en el mismo sitio de entrega.

Para los proponentes que participen en el certamen de subasta inversa presencial les serán devueltos los elementos al finalizar dicha audiencia.

Para el proponente al que se le adjudique el proceso de selección, le serán devueltos los instrumentos una vez se efectúe el suministro total de acuerdo a la ejecución del contrato, ya que estos servirán para verificar los instrumentos entregados en cumplimiento al contrato.

C. Experiencia

La experiencia habilitante del proponente se verificará en los siguientes términos:

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados cada uno con cuantía superior o igual al 50% del presupuesto oficial; cuyo objeto debe estar relacionado con alguno de los códigos estándar de productos y servicios de las naciones unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel (clase), que se relacionan a continuación:





| GRUPO | E | PRODUCTO |
|----------|----------|--|
| Segmento | 60000000 | Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros. |
| Familia | 60130000 | Instrumentos musicales, piezas y accesorios |
| Clases | 60131100 | Instrumentos de Metal |
| GRUPO | E | PRODUCTO |
| Segmento | 60000000 | Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros. |
| Familia | 60130000 | Instrumentos musicales, piezas y accesorios |
| Clases | 60131200 | Instrumentos de Viento Madera |
| GRUPO | E | PRODUCTO |
| Segmento | 60000000 | Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros. |
| Familia | 60130000 | Instrumentos musicales, piezas y accesorios |
| Clases | 60131300 | Instrumentos de Cuerda |
| GRUPO | E | PRODUCTO |
| Segmento | 60000000 | Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros. |
| Familia | 60130000 | Instrumentos musicales, piezas y accesorios |
| Clases | 60131400 | Instrumentos de Percusión |

Documentos de verificación

a. Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, de acuerdo a la clasificación ya referida.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR UN DOCUMENTO EN EL CUAL INDIQUE LOS CONTRATOS CON LOS CUALES PRETENDE VALIDAR LA EXPERIENCIA RELACIONADOS EN EL RUP.

2.4 Capacidad financiera

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|-----------|------------------|
|-----------|------------------|

30



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03
Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61
Medellín – Antioquia – Colombia
www.culturantioquia.gov.co
contacto@culturantioquia.gov.co

| | |
|-------------------------------|----------------------|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1.5 |
| Índice de endeudamiento | Menor o igual a 0.55 |
| Razón de Cobertura de Interés | Mayor o igual a 1.5 |

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

2.5 Capacidad de organización

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|----------------------------------|---------------------|
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 5% |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 10% |

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2017 o 2018 para quienes lo tengan actualizado. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

2.6 Formatos Anexos

Se deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones, según el caso

2.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN –

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°,

“3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

De acuerdo con la metodología descrita en el presente documento, para la realización del certamen de subasta inversa, cada oferente deberá presentar su propuesta inicial de precio diligenciada en el Formato No. 3.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales.

El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas IVA que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta; en el evento de no discriminarse el IVA, se entenderá incluido en el valor de la oferta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Formato No. 3, Propuesta inicial de precio.

3. CAPÍTULO

ACTUACIONES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU FUNDAMENTO

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° señala que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, y señala como regla general la licitación pública, definiendo como excepciones, entre otras la siguiente:

“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece:

“Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la [Ley 1150 de 2007](#).”

De acuerdo a lo anterior, se tiene que por la cuantía del proceso contractual se acude a la modalidad de Licitación Pública, y atendiendo el objeto del proceso contractual, se debe hacer uso del procedimiento de subasta inversa, por lo que la entidad considera procedente adelantar un proceso de Licitación Pública mediante subasta inversa presencial.

El Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6, de los que se cita a continuación el artículo 2.2.1.2.1.2.2 contempla las reglas específicas de la subasta, así:

“Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto. “

A lo largo de la disposición mencionada se contemplan algunas reglas especiales para esta modalidad de la contratación entre las que cabe mencionar la evaluación de la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa (artículo 2.2.1.1.2.2.4) y la exclusión de los incentivos para la contratación pública para los procesos adelantados bajo la causal de subasta inversa (artículo 2.2.1.2.4.2.1).

3.2 CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|---|
| Publicación del aviso, artículo 30 Ley 80 de 1993. | 20/06/2019 |
| Aviso de convocatoria y publicación del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos | Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co |
| Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones. | Hasta el 08/07/2019 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 306 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co |

34





| | |
|---|---|
| Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones. | 09/07/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co |
| Publicación del Acto que ordena la apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo | 10/07/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co |
| Audiencia de fijación y asignación de riesgos | 12/07/2019 10:00 am Oficina 302 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín |
| Plazo para solicitar aclaraciones y realizar observaciones al Pliego de Condiciones. | Hasta el 17/07/2019 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 306 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co |
| Plazo para responder observaciones al Pliego de Condiciones y Término para publicar ADENDAS | 18/07/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co |
| Cierre del proceso, entrega y apertura de sobres con requisitos y entrega de muestras indicadas en los pliegos y estudios previos del proceso. | Hasta el 24/07/2019 a las 10:00 a.m. Oficina 308, Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” Carrera 51 N°52 |
| Evaluación de las propuestas | Hasta 29/07/2019 |
| Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes | 30/07/2019 |
| Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes | Desde el 31/07/2019 hasta 05/08/2019 |
| Respuesta observaciones | 06/08/2019 |
| Plazo para subsanar requisitos habilitantes | Hasta antes de la audiencia de apertura de sobres económicos y certamen de subasta inversa, en físico en la oficina 306 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co |
| Audiencia de apertura de sobre económico y realización del certamen de Subasta Inversa presencial. Comité Asesor de Contratación y publicación de resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta. | 08/08/2019 Hora: 10:00 a.m. oficina 302 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín |
| Firma del Contrato, expedición de RPC Entrega de las garantías exigidas Aprobación de garantías. | Tres (3) días calendario siguientes a la adjudicación. |

En los eventos en que en el cronograma y en el contenido del presente documento no se señale una hora en específico, el plazo para realizar la correspondiente actuación será hasta las 5:00 p.m.; incluyendo tanto envíos en físico, como por correo electrónico.

3.3 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES



El proyecto de pliego de condiciones se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, y en la página www.culturantioquia.gov.co.

Las observaciones al proyecto de pliegos se harán dentro del término establecido en el presente documento, y podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad. Para el efecto se dará respuesta a las mismas en documento escrito que se publicará en las páginas www.colombiacompra.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

3.4 AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, realizará en la fecha, hora y lugar estipulado en el cronograma, la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, con el fin de dar respuesta a las dudas u observaciones de los proponentes, así como para determinar la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar.

Entendiendo por dichos riesgos, las circunstancias que puedan presentarse durante el desarrollo de la ejecución contractual y que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; en los estudios y documentos previos del presente proceso de selección, se presenta la estimación de riesgos y se fijan las circunstancias y la asignación que el Instituto propone.

En la fecha señalada en el cronograma, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.5 APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de subasta inversa; en dicho acto incluirá el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas.

El acto de apertura y el pliego de condiciones se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y en la página www.culturantioquia.gov.co.

3.6 SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados en el cronograma establecido.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, en la oficina 306 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.



La propuesta que sea entregada en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recibida dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas se entenderá como no presentada y no será evaluada.

Si la propuesta es enviada por correo, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida en la dependencia anotada antes de la hora límite de cierre. En todo caso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación.

3.7 OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las consultas que se lleven a cabo sobre el presente proceso de selección, se deberán formular al correo electrónico contratacion@culturantioquia.gov.co o en físico en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín en en la oficina 306.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, en todo caso se publicarán, de conformidad con el anterior cronograma.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el proceso de selección, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

3.8 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la evaluación de las propuestas en la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad publicará el informe de habilitación de los oferentes, indicando si los bienes y servicios ofrecidos por os oferentes cumplen con la ficha técnica y si el mismo se encuentra habilitado.

En dicho informe se consignarán las solicitudes de habilitación que procedan, con el fin de que se presenten los documentos requeridos en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

3.9 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En cualquier momento hasta el certamen de subasta inversa, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá solicitar en términos de igualdad, aclarar, completar o corregir los documentos que acrediten los requisitos habilitantes del proceso de selección.



La presentación de la documentación en respuesta a la solicitud debe hacerse en el término indicado en el cronograma del proceso. De lo contrario se configurará una de las causales de rechazo de la propuesta. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o modificar la propuesta en lo que se refiere a los criterios de calificación definidos en el proceso de selección, es decir, mejorarla respecto de la inicialmente presentada.

3.10 AUDIENCIA APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS Y CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O NEGOCIACIÓN

La Entidad, llevará a cabo, con los proponentes que resulten habilitados para el efecto, el certamen de subasta inversa presencial, el cual se desarrollará en audiencia pública, bajo las siguientes condiciones:

- La identidad de los proponentes que participan en el certamen de subasta, solo será revelada al finalizar el certamen.
- Para que el certamen de subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para participar en el mismo, como mínimo dos (2) proponentes.
- Con los proponentes que resulten habilitados para el efecto, el certamen de subasta inversa presencial se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- Si solo un oferente resultara habilitado, la entidad procederá de conformidad con el numeral 5° del artículo 41 mencionado anteriormente.

Antes de iniciar la subasta a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios, bajo las siguientes reglas:

- a. La Entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio presentadas con las propuestas; antes de comunicar a los participantes en el certamen cuál fue el menor precio ofertado, se hará el análisis de la oferta económica y la revisión y corrección aritmética de esta por parte del Comité Evaluador, para así confirmar cual será la oferta de arranque, sin que sea posible revelar la identidad del proponente que hizo dicha oferta.

La(s) oferta(s) económica(s) que presente(n) errores se corregirá con base en las siguientes pautas:

En caso de discrepancia en el Formulario No. 03 de la propuesta, entre los precios unitarios con los totales, se tomarán los precios unitarios.

Si se encuentra error en la suma de los valores parciales para obtener el valor total de la propuesta, éste se corregirá y el valor corregido se tendrá como válido.

- b. La Entidad otorgará a los proponentes un término común de cuatro (4) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
- c. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- d. Un funcionario de la Entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.



- e. La Entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- f. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

No podrá continuar participando en el certamen de subasta el proponente que realice un lance inválido o alguna de las siguientes acciones:

- Cuando no mejore la menor oferta inicial de precios (lance inválido)
 - Cuando no mejore el menor lance de la ronda anterior (lance inválido)
 - Cuando el lance este por fuera del rango de la unidad de mejora establecida en el numeral 3.10.1 (lance inválido)
 - Cuando el proponente no realice lance de mejora de precio.
 - Cuando realice manifestación expresa e inequívoca de no querer seguir participando en el certamen.
 - Cuando el formulario presente tachones, enmendaduras o no se firme por el representante legal de la entidad oferente.
- g. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
 - h. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes

En el evento en que los proponentes habilitados no hagan nuevas posturas de precio durante el certamen, se considerará como propuesta final de precio, la última menor presentada.

Finalizado el certamen, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo, no se considere artificialmente bajo. Dicha adjudicación se formalizará por medio de Resolución Motivada la cual, se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, el día hábil siguiente a la adjudicación.

Nota: El certamen de subasta inversa presencial, solo se convoca para efectos de recibir las pujas dinámicas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de dicho certamen.

El certamen es público, lo cual significa que podrán asistir a él las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse al reglamento, y por ende no podrán participar en la puja.

3.10.1 NUMERO DE LANCES Y UNIDAD DE MEJORA

El procedimiento descrito en los numerales anteriores, se repetirá en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

La unidad de mejora de precio, será mínimo del dos por ciento (2%), esto es, por cada lance los proponentes mejorarán el menor precio ofertado en el lance anterior en la unidad de mejora antes indicada. El lance inferior a esta suma se considerará no válido y en consecuencia el proponente que lo haga no podrá continuar participando en el certamen.

3.10.2 PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso que la oferta con precio artificialmente bajo sea rechazada, la Entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

3.11. ADJUDICACIÓN

Una vez agotadas las rondas establecidas en los numerales anteriores para hacer los lances de mejora de precio, y previa recomendación del Comité Asesor y Evaluador, se procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya ofrecido el menor precio, el cual se notificará al adjudicatario y se hará público el resultado del certamen junto con la identidad de los proponentes que hicieron los respectivos lances de mejora de precio.

El acto administrativo de adjudicación se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

3.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto correspondiente.



En caso de haberse declarado desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá iniciarlo de nuevo prescindiendo de la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.





4. CAPÍTULO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

4.1 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993), en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que leyó y estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce las especificaciones, bienes, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

NOTA: Para efectos de verificar la propuesta económica, la misma se debe presentar impresa con la firma del representante legal y en medio magnético para su verificación.

4.2 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

4.3 IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y presentarse por escrito.

Cuando se trate de proponentes extranjeros los documentos con los cuales acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

4.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser firmada por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley cuando de ello se trate, o por apoderado, debiéndose anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por ley; o por el proponente cuando sea persona natural.

La propuesta debe ser presentada bajo los siguientes parámetros:

- Elaboradas a máquina o en procesador de palabras.
- En original y una (1) copia, legibles.
- La copia de la propuesta (mediante cualquier medio de reproducción), deberá coincidir en su contenido exacto con la original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.
- Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.
- Las propuestas deberán contener un ÍNDICE o TABLA DE CONTENIDO, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la invitación, ESPECIFICANDO LOS NÚMEROS DE PÁGINA donde se encuentran los documentos requeridos.
- Tanto el original como la copia, deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS, serán colocados dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como “ORIGINAL” y “COPIA”.
- Para efectos de verificar la propuesta económica, la misma se debe presentar impresa con la firma del representante legal y en medio magnético para su verificación.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá de la siguiente forma:



SOBRE No. 1 ORIGINAL

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 - 03
Medellín, en la oficina 306

**LICITACIÓN PÚBLICA
MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 004
DE 2019**

Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

SOBRE No. 1 COPIA

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 - 03
Medellín, en la oficina 306

**LICITACIÓN PÚBLICA
MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 004
DE 2019**

Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____



SOBRE No. 3 PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 - 03
Medellín, en la oficina 306

LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 004 DE 2019

Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre de la Contratación serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

4.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación.

4.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados.

4.7 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta corren a cargo exclusivo del oferente.

45





Al momento de preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico a su favor por ésta razón.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

4.8 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas.

4.9 EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público. El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual, por lo tanto, a partir de la petición escrita que haga el proponente o cualquier interesado, el Instituto expedirá a costa de aquellas personas, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del solicitante dentro del término establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

4.10 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.



5. CAPÍTULO CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
- c. Cuando no se haya presentado con la propuesta el Formato No. 3 Propuesta inicial de precio o no este correctamente diligenciado, impidiéndose la comparación objetiva de la propuesta, la verificación de precios artificialmente bajos y la corrección aritmética por parte de la entidad.
- d. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- e. Cuando la persona designada por el ordenador del gasto para realizar la verificación y la evaluación de las propuestas, recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del numeral 3.10 del presente pliego.
- f. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en los pliegos de condiciones.
- g. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- h. Cuando no se cumple con los requisitos habilitantes, calidades de participación y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- i. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- j. Cuando se haya omitido presentar los documentos para la comparación objetiva de la propuesta; o no se aporten los documentos habilitantes solicitados para subsanar dentro del término establecido por la entidad, o se aporten por fuera del plazo establecido por la entidad.
- k. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, conforme a la ley 1682 de 2019.
- l. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- m. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, siempre que dichas modificaciones repercutan en los documentos esenciales para la comparación objetiva de las propuestas.
- n. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. Procederá la eliminación de ambas propuestas.
- o. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- p. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en el pliego de condiciones.
- q. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Contratación de menor cuantía.
- r. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- s. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o fax extemporáneamente, o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación pública.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

- t. Cuando no se entregue la muestra solicitada en los pliegos de condiciones acorde al cronograma o al requerimiento de subsanación.
- u. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la ley.





6. CAPÍTULO CONDICIONES DEL CONTRATO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, estudios previos, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

6.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista

- Cumplir con la entrega de instrumentos, con las condiciones, calidades y cantidades definidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, sus adendas, la propuesta técnica y económica presentada y el contrato.
- Garantizar y responder por la calidad de los bienes entregados.
- Realizar la entrega oportuna de los instrumentos musicales sus accesorios, dentro de los términos señalados, garantizando que los mismos cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas.
- Entregar la garantía de fábrica expedida por la casa matriz o por el representante de la marca en Colombia, con vigencia mínima de 2 años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los instrumentos musicales.
- Entregar los instrumentos en correcto estado, esto es en perfectas condiciones físicas y de funcionamiento. El supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, podrá rechazarlos y/o no recibirlos si no se ajustan a las características técnicas mínimas requeridas por El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los cuales deben ser de igual calidad a los ofertados en la muestra física.
- El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales y/o los honorarios del personal a su cargo o contratado para el desarrollo y ejecución del contrato.
- Garantizar que el embalaje de los instrumentos se ha realizado de forma adecuada, para su total protección y cuidado, lo cual se verificará por El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de la inspección ocular
- Garantizar la presencia de una persona idónea en el momento que El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia programe la revisión técnica de los instrumentos musicales, sus accesorios. En caso de que el contratista no delegue a una persona idónea, no será oponible el rechazo de los bienes, en revisión.
- Realizar los trámites de importación y el traslado sin costo adicional para El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de los elementos adquiridos objeto del presente contrato en la ciudad de Medellín, Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Carrera 51 N° 52-03, en el salón de bodega que para el efecto señale el supervisor del contrato.



- Asumir el pago de impuestos, importaciones, traslados, gastos de transporte para su entrega y demás gastos que sean requeridos por el contratista para la entrega de los mismos, procurando evitar demoras en su traslado e inconvenientes en el normal funcionamiento de los equipos a adquirir.
- Contemplar los tiempos establecidos por el fabricante para los trámites de legalización de los registros de importación y el envío de los elementos objeto del contrato, con el fin de cumplir con los tiempos de entrega fijados en el contrato.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio.
- Utilizar personal calificado, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.
- En general responder por cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato que implique incumplimiento del mismo de cualquier naturaleza y que genere perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, dejando indemne a El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial
- Las demás se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los elementos se realice con las condiciones exigidas en el contrato, de manera cuantificable y medible.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato por medio del supervisor y/o interventor correspondiente.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor

1.1. Obligaciones del contratante



- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

6.2 CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

6.3 SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.4 MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato.

En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

6.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía

51



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co

contacto@culturantioquia.gov.co



única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la firma del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

6.6 CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

6.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Menor Cuantía, será adelantada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en los términos de la Ley 1474 de 2011.

6.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.9 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la invitación pública y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

6.10 GARANTÍAS

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

| AMPARO | ESTIMACIÓN (%) | VIGENCIA |
|--|---|--|
| Cumplimiento del contrato. | 10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria. | Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación). |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Vigencia igual al plazo de éste y dos (2) años más. |



6.11 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada.



7. CAPITULO FORMATOS Y ANEXOS

Los formatos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y sin enmendaduras, debidamente foliados.

Los siguientes son los formatos que debe incluir la propuesta para el presente proceso:

Formato No. 1 Solicitud De Limitación De La Participación

Formato No. 2. Carta de presentación de la propuesta

Formato No. 3. Propuesta inicial de precio

Formato No. 4. Certificación de no sanciones o incumplimiento, no inhabilidades e incompatibilidades

Formato No. 5. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados

Formato No. 6. Especificaciones Técnicas

Para el presente proceso de selección se adjuntan los siguientes anexos informativos:

Anexo No. 1. Minuta del contrato



FORMATO No. 1
SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN
(Manifestación de limitación a Mipymes)
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Contratación Concurso de Méritos No. 004 de 2019
(Para este proceso NO aplica)

CIUDAD:
FECHA:

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, me permito presentar la siguiente solicitud para que el proceso de Concurso de Méritos No. 002 de 2019, cuyo objeto es:

Declarando que:

1. El domicilio principal de la empresa a la cual represento está en el departamento de ejecución contractual de acuerdo con el RUT (Decreto 2788 de 2004).
2. Al momento de realizar la convocatoria la empresa a la cual represento tiene más de un (1) año de constituida.
3. La empresa cuenta con un número total de trabajadores ____ (Indicar el numero)
4. La empresa cuenta con total de activos equivalentes a \$ _____ (Indicar valor)

Asimismo, el suscrito Contador Público _____, con tarjeta profesional (anexar copia de la tarjeta profesional) _____, certifica que la empresa _____, se encuentra clasificada como Mypime, de conformidad con la Ley 905 de 2004.

Proponente:

Nit:

Correo electrónico:

Teléfono:

Dirección:

Nombre Representante legal del Proponente:

Documento de identificación:

Nombre del Revisor fiscal o contador:

Firma del Revisor fiscal o Contador:

Nota: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se reserva el derecho de verificar la información aquí presentada, autorización que se otorga con la firma del presente documento.

Anexar al presente documento el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.





FORMATO No. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín - Colombia

El suscrito _____ con CC _____, actuando en calidad de _____, de acuerdo con el pliego de condiciones, presento propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 Código de Comercio) para el objeto de la referencia y, en caso que sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en estos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en la Invitación Pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud de la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

56



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co

contacto@culturantioquia.gov.co



Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en el pliego de condiciones, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías en el término establecido en el cronograma.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el pliego de condiciones sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones que se deriven del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín. Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente/Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____ Ciudad _____

Firma del proponente



FORMATO No. 3
PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

Contratación: Licitación Pública Mediante Subasta Inversa Presencial No. 004 de 2019

Objeto:

Proponente: _____

| | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IVA | PRECIO UNITARIO CON IVA |
|-------------------------|--|---------------------|----------|-----------------|-----|-------------------------|
| Oboe | Sistema conservatorio simplificado. Semiautomático. Taladro interno tipo americano. Llave de 3a octava. Llave de Fa de mano izquierda. Llave de resonancia de Fa tenedor. Trinos C#-D#, F#-G#, Ab-Bb, A#-B, B-C#, C-D (mano derecha y mano izquierda). Cuerpo en resina ABS. Llaves de plata-níquel plateadas. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva. | Instrumento musical | 2 | | | |
| Clarinete Soprano en Bb | En Bb Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de mínimo 65mm de largo. Cuerpo en resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva. | Instrumento musical | 3 | | | |
| Clarinete Bajo | En Bb. 20 llaves y 7 agujeros de digitación cerrados. Llaves y campana de plata níquel, niqueladas. Cuerpo de resina ABS, acabado mate. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Tesitura hasta Eb grave. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva. | Instrumento musical | 4 | | | |
| Fagot | Cuerpo de polipropileno con acabado de máquina. Llaves de plata-níquel, niqueladas. Sistema alemán completo con Re agudo. Llave cubierta en el agujero del tercer dedo del cuerpo superior. Rodillos en Fa, La bemol, Mi bemol y Re bemol. Postes con resortes asegurados con tornillos. Tubos de metal internos extendidos hacia el taladro interno en el cuerpo superior. Dos tudeles #1 y #2. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva. | Instrumento musical | 1 | | | |
| Saxo Soprano Bb | En Bb. Llave F# y palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote punta de bala. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante en tudel. Cordón de sostén, Estuche y caña respectiva. | Instrumento musical | 2 | | | |

58



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co

contacto@culturantioquia.gov.co



| | | | | | | |
|----------------------------------|--|---------------------|---|--|--|--|
| Saxo Alto | Llave F# y palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico con cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante en tudel. Arnés, Estuche y caña respectiva. | Instrumento musical | 3 | | | |
| Saxo Tenor | Llave F# y palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico con cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante en tudel. Arnés, Estuche y caña respectiva. | Instrumento musical | 1 | | | |
| Saxo Barítono | La grave, palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote punta de bala con cabeza. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante en tudel. Arnés, Estuche y caña respectiva. | Instrumento musical | 5 | | | |
| Trompeta Bb | Tubería en un rango de 11.65 mm (0.458") a 11.70 mm (0.460"). Campana en un rango de 121 mm (4.763") a 125 mm (4.921") de latón dorado. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo. | Instrumento musical | 4 | | | |
| Bugle en Bb -Bombas de afinación | Tubería en un rango de 10.49 mm (0.41") a 11.65 mm (0.458"). Campana mínima de 151.8mm (6") de latón dorado. Gatillo en la bomba del 3er pistón. Peso medio. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo. | Instrumento musical | 1 | | | |
| Trombón Vara Tenor | Tubería en un rango de 12.7 mm (0.500") a 13.89 mm (0.547"). Campana en un rango de 203.2 mm (8") a 215.9 mm (8.5") de latón dorado. Vara externa de plata níquel. Vara interna de plata-níquel. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Caño delgado. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, varilla de limpieza para vara. Estuche respectivo. | Instrumento musical | 2 | | | |
| Eufonio émbolos lacado | 4 Tubería en un rango de 14.478 mm (0.57") a 15.494 mm (0,610"). Campana mínimo 280 mm (11") de latón lacado. Altura mínima de 664 mm. 4 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo. | Instrumento musical | 6 | | | |
| Corno Francés en Fa Doble | En F y Bb. Tubería (bore) en un rango mínimo de 11,9 mm (0.472"). Campana de latón amarillo, fija. 4 válvulas de rotor sólidas. Camisas de latón amarillo. Mecanismo de | Instrumento musical | 1 | | | |



| | | | | | | |
|--|---|---------------------|---|--|--|--|
| | cuerdas. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, aceite para rotores, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo | | | | | |
| Tuba Recta 4 Émbolos 4/4 | Tubería en un rango de 17.4 mm (0.685) a 19.507 mm (0,768"). Campana mínimo 441.9 mm (17.4") de latón amarillo. 4 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo. | Instrumento musical | 5 | | | |
| Contrabajo 1/2 (3/4 como segunda Opción). | Tapa sólida curvada a mano. Fondo, costados y mango de maple, perfil incrustado, diapasón, mentonera, clavijas y cordal teñidos, además de 4 micro afinadores desmontables. Arco La Salle octogonal hecho de palo Brasil, con crin natural y nuez de ébano. Acabado en barniz marrón oscuro. Incluye estuche de nylon acolchado. arco y resina (colofonia) y su respectivo puente. Estuche respectivo. | Instrumento musical | 4 | | | |
| Xilófono | Registro 3 1/2 octavas, (F4 - C8). Cromático. Medidas Instrumento: Rango de 123 cm de ancho a 137.5 cm, mínimo 62 cm de profundidad. Altura ajustable en un rango de 85 a 115 cm. Teclas de Padauk o Padouk en un rango de 34 mm de ancho x 17.5 mm de espesor a 38 mm de ancho x 23 mm de espesor. Peso mínimo de 21 kg. Lona de protección placas. Estuche respectivo o funda y mueble con rodachinas | Instrumento musical | 1 | | | |
| Glockenspiel | Rango 2 1/2 octavas mínimas entre F2 - C5. Teclas de acero - Medidas mínimo de 25 mm de ancho x 5 mm de espesor. Ancho mínimo de 47.8 cm - Altura desde 8 cm. Peso entre 7.5 a 9.3 kg. Cubierta de estuche desmontable. Golpeadores o baquetas del instrumento. Lona de protección placas. Estuche respectivo. | Instrumento musical | 1 | | | |
| Timbal Sinfónico 29" | Timbal de 29" (74cm). Tesitura desde F-D. Cuerpo de fibra de vidrio. Pedal de afinación del instrumento. Parche Remo o estándar de calidad. Llave de afinación. Protector para el parche. Par de macetas. Lona de protección parche, lona de protección. Patas con rodachinas. | Instrumento musical | 1 | | | |
| Timbal Sinfónico 26" | Timbal de 26" (66 cm). Tesitura desde A-F. Cuerpo de fibra de vidrio. Pedal de afinación del instrumento. Parche Remo o estándar de calidad. Llave de afinación. Protector para el parche. Par de macetas. Lona de protección. Lona de protección parches y timbal, lona de protección. Ruedas para su transporte. Patas con rodachinas. | Instrumento musical | 1 | | | |
| Bombo Sinfónico 32" | Diámetro 32". Vaso y aros de abedul. Acabado color madera. Parches Remo, o marca reconocida de calidad. 12 tornillos como mínimo, tensores tipo mariposa en cada aro. Profundidad mínima de 16". Lona de protección. Llave de tensión o afinación. | Instrumento musical | 1 | | | |



| | | | | | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|----|--|--|--|
| Bombo 24" | Diámetro 24". Vaso y aros de abedul. Acabado color madera. Parches Remo, o marca reconocida de calidad. 8 tornillos como mínimo, tensores tipo mariposa en cada aro. Profundidad mínima de 14". Llave de tensión o afinación. Lona de protección. | Instrumento musical | 1 | | | |
| Guitarra Intermedia Estuche semiduro | Guitarra Intermedia en do, diapasón en ébano y/o palosanto, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laquiado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impregnado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional, estuche semiduro, decorado de boquilla y biceles en madera (Greca), encordado profesional. Limpiador polist para madera y su respectivo paño de limpieza. | Instrumento musical | 7 | | | |
| Tiple Intermedia Estuche semiduro | Tiple Intermedio en Do, 12 cuerdas y/o cuatro órdenes, diapasón en ébano y/o palosanto, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laquiado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impregnado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional, estuche semiduro, decorado de boquilla y biceles en madera (Greca), encordado profesional. Limpiador polist para madera y su respectivo paño de limpieza. | Instrumento musical | 7 | | | |
| Bandola Intermedia Estuche semiduro | Bandolas Intermedia do, 16 cuerdas y/o 6 órdenes, diapasón en ébano y/o palosanto, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laquiado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impregnado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional, estuche semiduro, decorado de boquilla y biceles en madera (Greca), encordado profesional. Limpiador polist para madera y su respectivo paño de limpieza. | Instrumento musical | 14 | | | |
| Teclado electrónico extensión piano. | Teclado de 88 teclas - extensión piano - Teclado touch response - Órganos de Tubos, kits de Baterías incorporadas - diversas voces: piano, órganos, instrumentos musicales de viento, metal, sintetizadores, cuerdas, entre otro. Diversos ritmos o estilos, función de arpeggio. Voces y Estilos auténticos de varias partes del mundo. Reproducción de audio desde USB con funciones de modificación del tempo, tono y cancelación de voz, puerto Midi, pedal incorporado, mueble con su respectivo asiento. Estuche respectivo y/o lona de protección. | Instrumento musical | 6 | | | |



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

| | | | | | | |
|--|--|---------------------|---|----------------------------------|--|--|
| Violín 1/2 (3/4 como segunda Opción). | Maderas talladas y seleccionadas a mano en toda su construcción, tapa sólida en picea, fondo y aros en arce sólido. Un terminado espectacular resalta el color rojizo (o color natural madera) de las maderas. Tapa: pino abeto macizo, Posterior: arce macizo, Laterales: arce macizo, Mentonera: madera, Clavijas: madera, Cordal: madera ebonizada con micro afinadores, Accesorios incluidos: estuche semirrígido, arco y resina (colofonia) y su respectivo puente. Estuche respectivo. | Instrumento musical | 8 | | | |
| Violonchelo 1/2 (3/4 como segunda Opción). | Tapa sólida curvada a mano. Fondo, costados y mango de maple, perfil incrustado, diapason, mentonera, clavijas y cordal teñidos, además de 4 micro afinadores desmontables. Arco La Salle octogonal hecho de palo Brasil, con crin natural y nuez de ébano. Acabado en barniz marrón oscuro. Incluye estuche de nylon acolchado. arco y resina (colofonia) y su respectivo puente. Estuche respectivo. | Instrumento musical | 8 | | | |
| Presupuesto Total sin IVA | | IVA | | Presupuesto Total con IVA | | |
| | | | | | | |

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____

62



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co

contacto@culturantioquia.gov.co



FORMATO No. 4
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES

El suscrito _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Así mismo declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contempladas en los artículos 26 numeral 7° y 52 de la Ley 80 de 1993 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____

Firma del proponente





FORMATO No. 5
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE
LOS EMPLEADOS

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín-Colombia

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, con NIT No. _____ certifica que _____ se encuentra PAZ Y SALVO y por los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Atentamente,

NOMBRE Y APELLIDOS

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.

Firma



FORMATO No. 6

ESPECIFICACIONES TECNICAS

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ y representante legal de _____, en caso de ser adjudicatario el proceso de Licitación mediante subasta inversa presencial No. 002-2019, suministrar los servicios y productos que aparecen a continuación con las especificaciones técnicas y cantidades exigidas:

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Suministrar los siguientes instrumentos, de acuerdo a la descripción técnica y las cantidades relacionadas a continuación:

| <i>Instrumentos de viento-madera para banda sinfónica, nivel básico o de estudio:</i> | | | |
|---|--|----------|---|
| INSTRUMENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO | CANTIDAD | REQUERIMIENTO DE GARANTÍA |
| Oboe en do | Sistema conservatorio simplificado. Semiautomático. Taladro interno tipo americano. Llave de 3a octava. Llave de Fa de mano izquierda. Llave de resonancia de Fa tenedor. Trinos C#-D#, F#-G#, Ab-Bb, A#-B, B-C#, C-D (mano derecha y mano izquierda). Cuerpo en resina ABS. Llaves de plata-níquel plateadas. Paño de limpieza externa e interna con plumada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva. | 2 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Clarinete Soprano en Bb | En Bb Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de mínimo 65mm de largo. Cuerpo en resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plumada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva. | 3 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Clarinete Bajo | En Bb. 20 llaves y 7 agujeros de digitación cerrados. Llaves y campana de plata níquel, niqueladas. Cuerpo de resina ABS, acabado mate. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Tesitura hasta Eb grave. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plumada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva. | 4 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Fagot | Cuerpo de polipropileno con acabado de máquina. Llaves de plata-níquel, niqueladas. Sistema alemán completo con Re agudo. Llave cubierta en el agujero del tercer dedo del cuerpo superior. Rodillos en Fa, La bemol, Mi bemol y Re bemol. Postes con resortes asegurados con tornillos. Tubos de metal internos extendidos hacia el taladro interno en el cuerpo superior. Dos tudeles #1 y #2. Paño de limpieza externa e interna con plumada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Saxo Soprano Bb | En Bb. Llave F# y palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote punta de bala. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plumada, grasa lubricante en tudel. Cordón de sostén, Estuche y caña respectiva. | 2 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Saxo Alto | Llave F# y palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico con cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plumada, grasa lubricante en tudel. Arnés, Estuche y caña respectiva. | 3 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Saxo Tenor | Llave F# y palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico con cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plumada, grasa lubricante en tudel. Arnés, Estuche y caña respectiva. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Saxo Barítono | La grave, palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote punta de bala con cabeza. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plumada, grasa lubricante en tudel. Arnés, Estuche y caña respectiva. | 5 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

| <i>Instrumentos de viento-metal para banda sinfónica, nivel básico o de estudio:</i> | | | |
|--|---|----------|---|
| INSTRUMENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO | CANTIDAD | REQUERIMIENTO DE GARANTÍA |
| Trompeta Bb | Tubería en un rango de 11.65 mm (0.458") a 11.70 mm (0.460"). Campana en un rango de 121 mm (4.763") a 125 mm (4.921") de latón dorado. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, | 4 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

65



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co

contacto@culturantioquia.gov.co



| | | | |
|----------------------------------|---|---|---|
| | grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo. | | |
| Bugle en Bb -Bombas de afinación | Tubería en un rango de 10.49 mm (0.41") a 11.65 mm (0.458"). Campana mínima de 151.8mm (6") de latón dorado. Gatillo en la bomba del 3er pistón. Peso medio. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Trombón Vara Tenor | Tubería en un rango de 12.7 mm (0.500") a 13.89 mm (0.547"). Campana en un rango de 203.2 mm (8") a 215.9 mm (8.5") de latón dorado. Vara externa de plata níquel. Vara interna de plata-níquel. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Caño delgado. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, varilla de limpieza para vara. Estuche respectivo. | 2 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Eufonio 4 émbolos lacado | Tubería en un rango de 14.478 mm (0.57") a 15.494 mm (0.610"). Campana mínimo 280 mm (11") de latón lacado. Altura mínima de 664 mm. 4 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo. | 6 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Corno Francés en Fa Doble | En F y Bb. Tubería (bore) en un rango mínimo de 11,9 mm (0.472"). Campana de latón amarillo, fija. 4 válvulas de rotor sólidas. Camisas de latón amarillo. Mecanismo de cuerdas. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, aceite para rotores, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Tuba Recta 4 Émbolos 4/4 | Tubería en un rango de 17.4 mm (0.685) a 19.507 mm (0,768"). Campana mínimo 441.9 mm (17.4") de latón amarillo. 4 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo. | 5 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

| Instrumentos de percusión para banda sinfónica Básicos o de estudio | | | |
|--|--|----------|---|
| INSTRUMENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO | CANTIDAD | REQUERIMIENTO DE GARANTÍA |
| Xilófono | Registro 3 1/2 octavas, (F4 - C8). Cromático. Medidas Instrumento: Rango de 123 cm de ancho a 137.5 cm, mínimo 62 cm de profundidad. Altura ajustable en un rango de 85 a 115 cm. Teclas de Padauk o Padouk en un rango de 34 mm de ancho x 17.5 mm de espesor a 38 mm de ancho x 23 mm de espesor. Peso mínimo de 21 kg. Lona de protección placas. Estuche respectivo o funda y mueble con rodachinas | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Glockenspiel | Rango 2 1/2 octavas mínimas entre F2 - C5. Teclas de acero - Medidas mínimo de 25 mm de ancho x 5 mm de espesor. Ancho mínimo de 47.8 cm - Altura desde 8 cm. Peso entre 7.5 a 9.3 kg. Cubierta de estuche desmontable. Golpeadores o baquetas del instrumento. Lona de protección placas. Estuche respectivo. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Timbal Sinfónico 29" | Timbal de 29" (74cm). Tesitura desde F-D. Cuerpo de fibra de vidrio. Pedal de afinación del instrumento. Parche Remo o estándar de calidad. Llave de afinación. Protector para el parche. Par de macetas. Lona de protección parche, lona de protección. Patas con rodachinas. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Timbal Sinfónico 26" | Timbal de 26" (66 cm). Tesitura desde A-F. Cuerpo de fibra de vidrio. Pedal de afinación del instrumento. Parche Remo o estándar de calidad. Llave de afinación. Protector para el parche. Par de macetas. Lona de protección. Lona de protección parches y timbal, lona de protección. Ruedas para su transporte. Patas con rodachinas. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Bombo 24" | Diámetro 24". Vaso y aros de abedul. Acabado color madera. Parches Remo, o marca reconocida de calidad. 8 tornillos como mínimo, tensores tipo mariposa en cada aro. Profundidad mínima de 14". Llave de tensión o afinación. Lona de protección. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Bombo Sinfónico 32" | Diámetro 32". Vaso y aros de abedul. Acabado color madera. Parches Remo, o marca reconocida de calidad. 12 tornillos como mínimo, tensores tipo mariposa en cada aro. Profundidad mínima de 16". Lona de protección. Llave de tensión o afinación. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

| Instrumentos de cuerdas pulsadas o andina colombiana para procesos de lira, nivel intermedio: | | | |
|--|---|----------|---|
| INSTRUMENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO | CANTIDAD | REQUERIMIENTO DE GARANTÍA |
| Guitarra Intermedia Estuche semiduro | Guitarra Intermedia en do, diapasón en ébano y/o palosanto, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laqueado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impernado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional, estuche semiduro, decorado de boquilla y biceles en madera (Greca), encordado profesional. Limpiador polist para madera y su respectivo paño de limpieza. | 7 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Tiple Intermedia Estuche semiduro | Tiple Intermedio en Do, 12 cuerdas y/o cuatro órdenes, diapasón en ébano y/o palosanto, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laqueado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impernado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional, estuche semiduro, decorado de boquilla y biceles en madera (Greca), encordado profesional. | 7 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

66



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co

contacto@culturantioquia.gov.co



| | | | |
|-------------------------------------|---|----|---|
| | Limpiador polist para madera y su respetivo paño de limpieza. | | |
| Bandola Intermedia Estuche semiduro | Bandolas Intermedia do, 16 cuerdas y/o 6 órdenes, diapason en ébano y/o palosanto, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laquiado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impernado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Microfono) profesional, estuche semiduro, decorado de boquilla y biceles en madera (Greca), encordado profesional. Limpiador polist para madera y su respetivo paño de limpieza. | 14 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

| <i>Instrumentos de cuerdas frotadas o cuerdas sinfónicas básicos o de estudio</i> | | | |
|---|--|----------|---|
| INSTRUMENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO | CANTIDAD | REQUERIMIENTO DE GARANTÍA |
| Violín 1/2 (3/4 como segunda Opción). | Maderas talladas y seleccionadas a mano en toda su construcción, tapa sólida en picea, fondo y aros en arce sólido. Un terminado espectacular resalta el color rojizo (o color natural madera) de las maderas. Tapa: pino abeto macizo, Posterior: arce macizo, Laterales: arce macizo, Mentonera: madera, Clavijas: madera, Cordal: madera ebonizada con micro afinadores, Accesorios incluidos: estuche semirrigido, arco y resina (colofonia) y su respectivo puente. Estuche respectivo. | 8 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Violonchelo 1/2 (3/4 como segunda Opción). | Tapa sólida curvada a mano. Fondo, costados y mango de maple, perfil incrustado, diapason, mentonera, clavijas y cordal teñidos, además de 4 micro afinadores desmontables. Arco La Salle octogonal hecho de palo Brasil, con crin natural y nuez de ébano. Acabado en barniz marrón oscuro. Incluye estuche de nylon acolchado. arco y resina (colofonia) y su respectivo puente. Estuche respectivo. | 8 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Contrabajo 1/2 (3/4 como segunda Opción). | Tapa sólida curvada a mano. Fondo, costados y mango de maple, perfil incrustado, diapason, mentonera, clavijas y cordal teñidos, además de 4 micro afinadores desmontables. Arco La Salle octogonal hecho de palo Brasil, con crin natural y nuez de ébano. Acabado en barniz marrón oscuro. Incluye estuche de nylon acolchado. arco y resina (colofonia) y su respectivo puente. Estuche respectivo. | 4 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

| <i>Teclado intermedio para apoyar procesos corales:</i> | | | |
|---|--|----------|---|
| INSTRUMENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO | CANTIDAD | REQUERIMIENTO DE GARANTÍA |
| Teclado electrónico extensión piano. | Teclado de 88 teclas - extensión piano - Teclado touch response - Órganos de Tubos, kits de Baterías incorporadas - diversas voces: piano, órganos, instrumentos musicales de viento, metal, sintetizadores, cuerdas, entre otro. Diversos ritmos o estilos, función de arpeggio. Voces y Estilos auténticos de varias partes del mundo. Reproducción de audio desde USB con funciones de modificación del tiempo, tono y cancelación de voz, puerto Midi, pedal incorporado, mueble con su respectivo asiento. Estuche respectivo y/o lona de protección. | 6 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

- Presentar manifiesto de importación (cuando aplique), documento remisario y/o de entrega en el cual figuren las descripciones, cantidades, marcas, referencias, y valores y la factura del bien o bienes entregados.
- Garantizar que durante la ejecución del contrato y durante el término de la garantía de los instrumentos, cuenta con el total de repuestos nuevos y originales y personal necesario para el mantenimiento correctivo, velando por el oportuno y normal desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.
- Los instrumentos musicales deberán contar con identificación de marca, referencia, serial por cada uno de ellos. Identificaciones que deberán estar respaldadas por las casas fabricantes y debidamente incluidas en los documentos de entrega que remita a El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la empresa que sea por adjudicación contratada.
- Entregar el manual de propietario, con instrucciones de uso y demás, para los instrumentos musicales y accesorios de los instrumentos musicales.

67



- **RESPALDO TÉCNICO DE GARANTÍA:** El contratista deberá dar garantía al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto de los instrumentos entregados que comprenda:

Soporte técnico y mantenimiento de los instrumentos que se adquieran.

Termino de la Garantía: El término de la garantía será de dos (2) años contado a partir de la fecha de entrega de los instrumentos.

Por lo anterior; el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a través del Supervisor designado y delegado del contratista para la cláusula de garantía, deberán programar los siguientes puntos relacionados con el Respaldo Técnico de Garantía, así:

- H. Realizar una asesoría a los directores de las Escuelas de Música de los municipios beneficiados en la dotación sobre el alcance de la cláusula de garantía, lo que puede y no puede cubrir. Dicha asesoría se realizará en el marco de entrega de instrumentos, el cual será en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, en fecha y hora que defina El Instituto de Cultura y Patrimonio. En la misma asesoría, se realizará un taller de mantenimiento preventivo, donde el contratista brindará a los directores de los municipios beneficiados de la dotación instrumental, elementos técnicos básicos para el cuidado de los instrumentos, entregando un manual básico de cuidado al momento de realizar práctica instrumental (estudio individual, ensayos generales, parciales, presentaciones, entre otros).
- I. Tener base de datos compartida entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el contratista, con el listado de instrumentos que se entregaron a cada municipio, con el fin de realizar el seguimiento correspondiente por parte del Contratista, bien sea por medios tecnológicos como: correo electrónico, llamadas telefónicas, video conferencia, y/o visita in situ en caso requerido. El seguimiento debe arrojar diagnósticos claros cómo: que instrumentos se pueden intervenir por defectos de fábrica, cuales no cubre la garantía por mal uso, detrimento y/o golpes por falta de cuidado y limpieza, cuales están en buen estado y solo requieren intervención preventiva, entre otros.
- J. Entregar un reporte anual del estado de los instrumentos al Supervisor y/o al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- K. Entregar al Contratante el listado del personal técnico del que dispone el contratista para realizar el seguimiento y cumplimiento de calidad con el fin de mantener una fluidez de comunicación entre éste y el Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia



- L. Las intervenciones de la cláusula de garantía que debe asumir el contratista, en caso de defectos de fábrica son las siguientes: contingencias de defectos de fábrica, material de protección y acabada por defecto de material del fabricante.
- M. Los municipios beneficiados con la dotación, serán los encargados de hacer llegar los instrumentos que tengan alguna acción de corrección de defecto de fábrica, y que se acoja a la garantía a la sede que designe el contratista. La responsabilidad del embalaje o cuidado del transporte de instrumentos, costo de transporte, deberá correr por cuenta del municipio beneficiado.
- N. El contratista queda exonerado del Respaldo Técnico de Garantía, cuando el instrumento está deteriorado por mal uso, golpes, abolladuras, deterioro evidente por falta de aseo, descuido, entre otros.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____

Firma del proponente



ANEXO No. 1
MINUTA DEL CONTRATO

| | |
|--------------------|--|
| CONTRATO | |
| CONTRATANTE | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia Nit. 90425129-0 |
| CONTRATISTA | XXX |
| NIT | XXXXXX |
| OBJETO | Adquisición de instrumentos musicales para dotar Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia, apoyando sus procesos educativos. |
| VALOR TOTAL | XXXX |
| PLAZO | Hasta el 30 de agosto de 2019, contado desde la suscripción del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto |
| CDP No. | 185 23 de Marzo de 2019 |

Entre los suscritos a saber: **xxxxxxx**, mayor de edad, identificada con C.C. No. xxxxxxxx expedida en xxxxxx (xxx.), nombrada mediante Decreto número xxxxx del xx de xxx de xxx de la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad de Directora, quien actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, entidad descentralizada del orden departamental, adscrita a la Secretaría de Educación, creada por el Decreto Ordenanzal número 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzaes números 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultado para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente acto se denominará el **INSTITUTO**; y de otra parte; y de otra parte, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, quien actúa en calidad de representante legal de **XXXXXXXXXX**, y para los efectos del presente contrato se denominará el **XXXXXXXXXX**; fundamentado en lo dispuesto en el la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO**.

CONSIDERANDO QUE:

70



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03
Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61
Medellín – Antioquia – Colombia
www.culturantioquia.gov.co
contacto@culturantioquia.gov.co

XXXXXXXXXX

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Adquisición de instrumentos musicales para dotar Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia, apoyando sus procesos educativos

SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato se estipula en la suma de XXXXXXXXXXXXXXX pesos m.l. (\$XXXXXXXX), IVA incluido, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX de XXXXXXX de 2017.

TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO, se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

| L.E. | PROGRAMA | PROYECTO / RUBRO | | FUT | CENTRO DE COSTO | FONDO | PPTO OFICIAL |
|------|----------|------------------|--------|-----|-----------------|-------|--------------|
| | | CODIGO | NOMBRE | | | | |
| NA | | | | | | | |

CUARTA. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un pago del 100%, una vez se haya hecho entrega en su totalidad de los Instrumentos musicales objeto de la presente contratación, los cuales deben ser entregados en las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe; dirección Carrera 51 N° 52-03, sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el lugar que el Supervisor y/o apoyo de Supervisión designen, previa comunicación entre las partes (Instituto – Oferente), y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o Apoyo de Supervisión del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

PARÁGRAFO 1: Todos los pagos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista.

PARÁGRAFO 2: Además, para cada pago el XXXXXX debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 3: De las cuentas de cobro que se originen en el presente contrato, al XXXXXX se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será Hasta el 30 de agosto de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

6.1. Cumplir con la entrega de instrumentos, con las condiciones, calidades y cantidades definidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, sus adendas, la propuesta técnica y económica presentada y el contrato.

- Suministrar los siguientes instrumentos, de acuerdo a la descripción técnica y las cantidades relacionadas a continuación:

| Instrumentos de viento-madera para banda sinfónica, nivel de estudio: | | | |
|--|--|-----------------|---|
| INSTRUMENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO | CANTIDAD | REQUERIMIENTO DE GARANTÍA |
| Flauta Traversa en do | Llaves sin agujeros. Sol fuera de línea. Mecanismo de Mi partido. Pie en Do. Cabeza, cuerpo, pie y llaves de plata-níquel, plateados. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillo de pivote recta. Zapatillas de doble piel. Paño de limpieza externa e interno con plomada, grasa lubricante cuerpo. Estuche respectivo. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Oboe en do | Sistema conservatorio simplificado. Semiautomático. Taladro interno tipo americano. Llave de 3a octava. Llave de Fa de mano izquierda. Llave de resonancia de Fa tenedor. Trinos C#-D#, F#-G#, Ab-Bb, A#-B, B-C#, C-D (mano derecha y mano izquierda). Cuerpo granadilla. Llaves de plata-níquel plateadas. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva. | 2 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Clarinete Soprano en Bb | En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo en madera (granadillo o ébano). Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva. | 4 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Clarinete Bajo | En Bb. 20 llaves y 7 agujeros de digitación cerrados. Llaves y campana de plata níquel, niqueladas. Cuerpo de resina ABS, acabado mate. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Tesitura hasta Eb grave. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva. | 4 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Fagot | Cuerpo de polipropileno con acabado de máquina. Llaves de plata-níquel, niqueladas. Sistema alemán completo con Re agudo. Llave cubierta en el agujero del tercer dedo del cuerpo superior. Rodillos en Fa, La bemol, Mi bemol y Re bemol. Postes con resortes asegurados con tornillos. Tubos de metal internos extendidos hacia el taladro interno en el cuerpo superior. Dos tudeles #1 y #2. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva. | 2 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Saxo Soprano Bb | En Bb. Llave F# y palanca de Fa frontal. Campana grabado laser. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote punta de bala. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante en tudel. Cordón de sostén, Estuche y caña respectiva. | 3 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Saxo Alto | Llave F# y palanca de Fa frontal. Campana grabada a mano. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico con cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante en tudel. Arnés, Estuche y caña respectiva. | 3 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Saxo Tenor | Llave F# y palanca de Fa frontal. Campana grabada a mano. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico con cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

72



| | | | |
|---------------|---|---|---|
| | externa e interna con plomada, grasa lubricante en tudel. Arnés, Estuche y caña respectiva. | | |
| Saxo Barítono | La grave, palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote punta de bala con cabeza. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante en tudel. Arnes, Estuche y caña respectiva. | 5 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

Instrumentos de viento-metal para banda sinfónica, nivel estudio:

| INSTRUMENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO | CANTIDAD | REQUERIMIENTO DE GARANTÍA |
|-----------------------------------|---|----------|---|
| Trompeta Bb | Tubería entre 11.65 mm (0,458") a 11.70 mm (0.460"). Campana entre 121 mm (4.763") a 125 mm (4.921") de latón dorado. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo. | 4 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Bugle en Bb - Bombas de afinación | Tubería desde 10.49 mm (0.41") a 11.65 mm (0.458"). Campana desde 151.8mm (6") de latón dorado. Gatillo en la bomba del 3er pistón. Peso medio. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Trombón Vara Tenor caño grueso | Tubería entre 12.97 mm (0.511") a 13.89 mm (0,547"). Campana entre 203.2 mm (8") a 214,4 mm (8 1/2") de latón dorado. Vara externa de plata níquel. Vara interna de plata-níquel. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, varilla de limpieza para vara. Estuche respectivo. | 2 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Eufonio 4 émbolos Plateado | Tubería entre 14.478 mm (0.57") a 15.494 mm (0,610"). Campana desde 280 mm (11") de latón dorada. Altura 664 mm. 4 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo. | 8 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Como Francés en Fa Doble | En F y Bb. Tubería (bore) desde 12 mm (0.472"). Campana M de latón amarillo, fija. 4 válvulas de rotor sólidas. Camisas de latón amarillo. Mecanismo de cuerdas. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, aceite para rotores, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo. | 2 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Tuba Recta 4 Émbolos 4/4 | Tubería desde 18.50 mm (0.728) a 19.507 mm (0,768"). Campana desde 443 mm (17-1/2") de latón amarillo. Altura 1018 mm. 4 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo. | 5 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

Instrumentos de percusión para banda sinfónica:

| INSTRUMENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO | CANTIDAD | REQUERIMIENTO DE GARANTÍA |
|----------------------|---|----------|---|
| Xilófono | Rango 3 1/2 octavas, (F45 - C88). Teclas de Padauk entre 34 x 17.5 a 38 x 23 mm. 123 cm de ancho a 137.5 cm de ancho, desde 62 cm de profundidad a 75 cm de profundidad y de 87 cm de altura a 80-90 cm de altura ajustable. Peso desde 22 kg. Lona de protección placas. Estuche respectivo o funda. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Glockenspiel | Rango 2 1/2 octavas de F2 - C5. Teclas de acero aleado desde 25 x 5 mm. Ancho desde 65 cm - Profundidad desde 41 cm - Altura desde 8 cm. Peso entre 7.9 a 9.3 kg. Cubierta de estuche desmontable. Golpeadores ME-101. Lona de protección placas. Estuche respectivo. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Timbal Sinfónico 29" | Timbal de 29" (74cm). Tesitura F-D. Cuerpo de aluminio y/o cobre. Pedal de afinación. 88 x 94 x 79-82 cm. Parche Remo Renaissance. Llave de afinación. Protector para el parche. Par de macetas.. Lona de protección parches y timbal (lona | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |



| | de protección). | | |
|----------------------|--|---|---|
| Timbal Sinfónico 26" | Timbal de 26" (66 cm). Tesitura A-F. Cuerpo de aluminio y/o cobre. Pedal de afinación. 80 x 90 x 79-82 cm. Parche Remo ranaissance. Llave de afinación. Protector para el parche. Par de macetas. Lona de protección. Lona de protección parches y timbal (lona de protección). | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Bomba 24" | Diámetro 24". Vaso y aros de abedul. Acabado color madera y/o color opcional. Parches Remo NuSkin, SmoothWhite, o marca reconocida de calidad. 10 tornillos tensores tipo mariposa en cada aro. Profundidad de 14". Llave de tensión o afinación. Lona de protección. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Bombo Sinfónico 32" | Diámetro 32". Vaso y aros de abedul. Acabado color madera o similares y/o varios. Parches Remo NuSkin, o Smooth White, o marca reconocida de calidad. 12 tornillos tensores tipo mariposa en cada aro. Profundidad de 16". Lona de protección. Llave de tensión o afinación. Lona de protección. | 1 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

Instrumentos de cuerdas pulsadas o andina colombiana para procesos de lira, nivel intermedio:

| INSTRUMENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO | CANTIDAD | REQUERIMIENTO DE GARANTÍA |
|--------------------------------------|---|----------|---|
| Guitarra Intermedia Estuche semiduro | Guitarra Intermedia en do, diapasón en ébano y/o palosanto, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laquiado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impregnado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional, estuche semiduro, decorado de boquilla y biceles en madera (Greca), encordado profesional. Limpiador polist para madera y su respetivo paño de limpieza. | 7 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Tiple Intermedia Estuche semiduro | Tiple Intermedio en Do, 12 cuerdas y/o cuatro órdenes, diapasón en ébano y/o palosanto, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laquiado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impregnado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional, estuche semiduro, decorado de boquilla y biceles en madera (Greca), encordado profesional. Limpiador polist para madera y su respetivo paño de limpieza. | 7 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Bandola Intermedia Estuche semiduro | Bandolas Intermedia do, 16 cuerdas y/o 6 órdenes, diapasón en ébano y/o palosanto, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laquiado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impregnado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional, estuche semiduro, decorado de boquilla y biceles en madera (Greca), encordado profesional. Limpiador polist para madera y su respetivo paño de limpieza. | 14 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

Instrumentos de cuerdas frotadas o cuerdas sinfónicas:

| INSTRUMENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO | CANTIDAD | REQUERIMIENTO DE GARANTÍA |
|---------------------------------------|---|----------|---|
| Violín 2/2 (3/4 como segunda Opción). | Maderas talladas y seleccionadas a mano en toda su construcción, tapa sólida en picea, fondo y aros en arce sólido. Un terminado espectacular resalta el color rojizo de las maderas. Tapa: pino abeto macizo, Posterior: arce macizo, Laterales: arce macizo, Mentonera: madera, Clavijas: madera, Cordal: madera ebonizada con micro afinadores, Accesorios incluidos: estuche semirrígido, arco y resina (colofonia) y su respectivo puente. Estuche respectivo. | 8 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |



| | | | |
|--|--|---|---|
| Violonchelo 2/2 (3/4 como segunda Opción). | Tapa sólida curvada a mano. Fondo, costados y mango de maple, perfil incrustado, diapasón, mentonera, clavijas y cordal teñidos, además de 4 micro afinadores desmontables. Arco La Salle octogonal hecho de palo Brasil, con crin natural y nuez de ébano. Acabado en barniz marrón oscuro. Incluye estuche de nylon acolchado. arco y resina (colofonia) y su respectivo puente. Estuche respectivo. | 8 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |
| Contrabajo 2/2 (3/4 como segunda Opción). | Tapa sólida curvada a mano. Fondo, costados y mango de maple, perfil incrustado, diapasón, mentonera, clavijas y cordal teñidos, además de 4 micro afinadores desmontables. Arco La Salle octogonal hecho de palo Brasil, con crin natural y nuez de ébano. Acabado en barniz marrón oscuro. Incluye estuche de nylon acolchado. arco y resina (colofonia) y su respectivo puente. Estuche respectivo. | 4 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

| Teclado intermedio para apoyar procesos corales: | | | |
|---|--|-----------------|---|
| INSTRUMENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO | CANTIDAD | REQUERIMIENTO DE GARANTÍA |
| Teclado electrónico extensión piano, intermedio a profesional | Voces diversas, incluyendo voces Súper Articulación y Órganos de Tubos, kits de Baterías incorporadas, diversas voces de instrumentos musicales de viento, metal, sintetizadores, entre otros, más de un Controladores de directo para control dinámico en tiempo real, asignables a cualquier combinación de parámetros. Diversos ritmos o estilos Estilos, incluyendo los nuevos Estilos DJ, Entrada de Micrófono/Guitarra para cantar o colaborar con otros músicos, Nueva función de Arpeggio con un acceso inmediato a una biblioteca de frases de sintetizador arpegiadas y otros. Voces y Estilos auténticos de varias partes del mundo. Reproducción de audio desde USB con funciones de modificación del tiempo, tono y cancelación de voz, pedal incorporado, mueble con su respectivo asiento. Teclado Extensión de piano. Estuche respectivo y/o lona de protección. | 6 | A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años |

- Presentar manifiesto de importación (cuando aplique), documento remisorio y/o de entrega en el cual figuren las descripciones, cantidades, marcas, referencias, y valores y la factura del bien o bienes entregados.
- Garantizar que durante la ejecución del contrato y durante el término de la garantía de los instrumentos, cuenta con el total de repuestos nuevos y originales y personal necesario para el mantenimiento correctivo, velando por el oportuno y normal desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.
- Los instrumentos musicales deberán contar con identificación de marca, referencia, serial por cada uno de ellos. Identificaciones que deberán estar respaldadas por las casas fabricantes y debidamente incluidas en los documentos de entrega que remita a El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la empresa que sea por adjudicación contratada.
- Entregar el manual de propietario, con instrucciones de uso y demás, para los instrumentos musicales y accesorios de los instrumentos musicales.
- **RESPALDO TÉCNICO DE GARANTÍA:** El contratista deberá dar garantía al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto de los instrumentos entregados que comprenda:

Soporte técnico y mantenimiento de los instrumentos que se adquieran.

Termino de la Garantía: El término de la garantía será de dos (2) años contado a partir de la fecha de entrega de los instrumentos.

En caso tal de algún daño o avería en alguna parte o pieza de los instrumentos, o por deficiencia técnica de acabado, o falencia de calidad de fábrica, se deberá proceder a realizar



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

la reparación respectiva o el cambio del instrumento en caso que lo amerite. Lo anterior no genera costo alguno para el contratante.

Por lo anterior; el contratista en cumplimiento a la garantía se compromete a:

- o Revisar los instrumentos ofertados mínimamente dos veces durante la vigencia de la garantía.
- o Entregar un reporte anual del estado de los instrumentos al Supervisor y/o al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- o Dar cuenta al Contratante del personal técnico que cuenta el oferente para realizar el seguimiento y cumplimiento de calidad.
- o Presentar documento escrito y firmado por el gerente de la empresa oferente, donde se contemplen las acciones correctivas que realizarían para hacer efectivo el seguimiento de garantía, como: limpieza preventiva, cronograma de revisión de los instrumentos, contingencias de defectos de fábrica, materiales de protección, como ejemplo: aceites, baños especializado para instrumentos, cambio de elementos internos como felpas, guías, zapatillas desprendidas por defecto de pega del fabricante, agujas y muelles acabados por defecto de material del fabricante; si cuenta con personal idóneo, recursos y logística; estrategia pedagógica para el director e integrantes de la Escuela de Música para el cuidado de los instrumentos, entre otros.
- o Oferente que no presente dicho requerimiento del literal “d”, no será tenido en cuenta para el proceso licitatorio; por lo tanto, no cumple con el respaldo técnico de garantía exigido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

El contratista queda exonerado del Respaldo Técnico de Garantía, cuando el instrumento está deteriorado por mal uso, golpes, abolladuras, deterioro evidente por falta de aseo, entre otros.

Con el fin de garantizar un buen funcionamiento de los instrumentos, su mantenimiento total (Limpieza y calibración de las Maderas con cambio de zapatillas y agujas si se requiere; Limpieza y calibración de los Bronces con cambio de felpas, resortes, guías y desagües si se requiere y en la percusión mantenimiento y calibración si se requiere), se llevará a cabo en el momento que se requiera en las fechas estipuladas. Esto asegura que la calidad del instrumental sea duradera y tenga una buena garantía.

- 6.2. Garantizar y responder por la calidad de los bienes entregados.
- 6.3. Realizar la entrega oportuna de los instrumentos musicales sus accesorios, dentro de los términos señalados, garantizando que los mismos cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas.
- 6.4. Entregar la garantía de fábrica expedida por la casa matriz o por el representante de la marca en Colombia, con vigencia mínima de 2 años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los instrumentos musicales.
- 6.5. Entregar los instrumentos en correcto estado, esto es en perfectas condiciones físicas y de funcionamiento. El supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, podrá rechazarlos y/o no recibirlos si no se ajustan a las características técnicas mínimas requeridas por El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los cuales deben ser de igual calidad a los ofertados en la muestra física.
- 6.6. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

76



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03
Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61
Medellín – Antioquia – Colombia
www.culturantioquia.gov.co
contacto@culturantioquia.gov.co



- 6.7. Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales y/o los honorarios del personal a su cargo o contratado para el desarrollo y ejecución del contrato.
- 6.8. Garantizar que el embalaje de los instrumentos se ha realizado de forma adecuada, para su total protección y cuidado, lo cual se verificará por El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de la inspección ocular
- 6.9. Garantizar la presencia de una persona idónea en el momento que El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia programe la revisión técnica de los instrumentos musicales, sus accesorios. En caso de que el contratista no delegue a una persona idónea, no será oponible el rechazo de los bienes, en revisión.
- 6.10. Realizar los trámites de importación y el traslado sin costo adicional para El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de los elementos adquiridos objeto del presente contrato en la ciudad de Medellín, Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Carrera 51 N° 52-03, en el salón de bodegaje que para el efecto señale el supervisor del contrato.
- 6.11. Asumir el pago de impuestos, importaciones, traslados, gastos de transporte para su entrega y demás gastos que sean requeridos por el contratista para la entrega de los mismos, procurando evitar demoras en su traslado e inconvenientes en el normal funcionamiento de los equipos a adquirir.
- 6.12. Contemplar los tiempos establecidos por el fabricante para los trámites de legalización de los registros de importación y el envío de los elementos objeto del contrato, con el fin de cumplir con los tiempos de entrega fijados en el contrato.
- 6.13. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
- 6.14. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- 6.15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 6.16. Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio.
- 6.17. Utilizar personal calificado, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.
- 6.18. En general responder por cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato que implique incumplimiento del mismo de cualquier naturaleza y que genere perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, dejando indemne a El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial
- 6.19. Las demás se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- 6.20. Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los elementos se realice con las condiciones exigidas en el contrato, de manera cuantificable y medible.
- 6.21. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- 6.22. Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato por medio del supervisor y/o interventor correspondiente.
- 6.23. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.



- 6.24.** Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
- 6.25.** Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: Para la ejecución del presente contrato, el INSTITUTO se obliga a lo siguiente:

- 7.1** Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- 7.2** Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- 7.3** Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- 7.4** Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- 7.5** Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.
- 7.6** Entregar la documentación y bases de datos para la elaboración de los kit para cada municipio.

OCTAVA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Una vez legalizado el contrato, el Director del INSTITUTO designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

NOVENA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única, a favor del INSTITUTO que ampare el aporte de éstos en el presente contrato, dicha garantía deberá ser expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que cabrá los siguientes riesgos:

| AMPARO | ESTIMACIÓN (%) | VIGENCIA |
|--|---|--|
| Cumplimiento del contrato. | 10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria. | Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación). |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Vigencia igual al plazo de éste y dos (2) años más. |

PARÁGRAFO 1: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, el CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

PARÁGRAFO 2: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá la garantía de que trata la presente cláusula dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De no presentarse la garantía respectiva en este término sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente



al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora, la cual será impuesta por el INSTITUTO mediante resolución motivada y podrá ser deducida de la sumas que el INSTITUTO le adeude al CONTRATISTA por cualquier concepto o cobrarse por jurisdicción coactiva.

DÉCIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, EL INSTITUTO no contrae obligación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto de esta contratación serán prestados en Medellín- Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de EL CONTRATISTA, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL FISCAL: Corresponde a la Contraloría Departamental ejercer el control fiscal posterior del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN: El presente contrato interadministrativo podrá darse por terminado:

17.1. Por ejecución del objeto.

17.2. Vencimiento del plazo.

17.3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de una de las partes.

17.4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.

17.5. Por mutuo acuerdo entre las partes.



DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre su objeto y contraprestación y con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento y firma del Acta de Inicio.

DÉCIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA. CADUCIDAD Y EFECTOS: EL INSTITUTO, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere dicho artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA. El CONTRATISTA manifiesta que presentó oferta y participo del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial No. 002 – 2016, que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de angun funcionario público o de terceras personas.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO: El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o subcontratistas, en el desarrollo de las actividades encomendadas. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones del presente Contrato, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el

80





diez (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATISTA adeude al INSTITUTO con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VIGÉSIMA SEXTA. MULTAS: Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el CONTRATISTA incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio, para lo cual el CONTRATISTA autoriza expresamente al INSTITUTO, a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el INSTITUTO le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el INSTITUTO, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARAGRAFO: En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos; además, los perjuicios que el CONTRATISTA le cause al INSTITUTO podrán hacerse efectivos en forma separada.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO: Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

VIGÉSIMA OCTAVA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Dado en Medellín, a los

XXXXXXXXXXXXX
Director
EL INSTITUTO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXX

